

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en su sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: se fija el tipo impositivo para el ejercicio 2012 en el 0,55 por 100.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde la citada ordenanza permanecerá expuesta al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navarredonda, a 22 de noviembre de 2011.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/39.845/11)